



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 12 de julio del 2021

Señorita:

Mg. LESLIE EVELYN ARANA OLIVERA
DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha doce de julio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 138-2021-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°079-2021-DDA-FIARN de fecha 02 de junio del 2021, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico, remite el Plan de Trabajo Individual corregido del docente CARLOS ODORICO TOME RAMOS, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, para ser visto en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los Planes Individuales de Trabajo de los docentes, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, con Resolución N° 116-2021-CF-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, se aprobó con eficacia anticipada, el **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes nombrados y contratados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, en el que figura el Plan de Trabajo Individual del docente TOME RAMOS, Carlos Odorico.

Que, con Oficio N° 072-2021-DDA-FIARN de fecha 23 de junio del 2021, el Director (e) de Departamento Académico, manifiesta que por error involuntario remitió el Plan de Trabajo Individual del docente Carlos Tome Ramos, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, con 13 horas adicionales; por lo que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 30 de junio del 2021, los miembros consejeros acordaron devolver al Departamento Académico el Plan de Trabajo Individual del docente mencionado, para su adecuación de acuerdo a lo recomendado por Asesoría Legal.

Que, con Oficio N°079-2021-DDA-FIARN de fecha 02 de junio del 2021, el Director (e) de Departamento Académico, remite el Plan de Trabajo Individual del docente CARLOS ODORICO TOME RAMOS con las observaciones subsanadas, para ser visto en Consejo de Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR la Resolución N° 116-2021-CF-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, solo en el extremo correspondiente a la modificación del **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** del docente **CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, correspondiente al Semestre Académico 2021-A, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Vicerrectorado Académico, Dirección de Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

C.c. VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico